

AUTO INTERLOCUTORIO No1095.

**Radicado No. 132443184001-2021-00248-00
Rad. TYBA 132443184001-2021-01030-00**

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho ACCIÓN DE TUTELA, por reparto, adelantada por el señor MELVIS ARIZA MERCADO mayor, identificado con la C. C. No. 1.052.072.776, actuando en calidad de Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CORREGIMIENTO DE SAN CRISTOBAL ELADIO ARIZA y AMILKAR ROCHA GONZALES identificado con C.C. No. 9.176.952 de San Jacinto Bolívar, quienes cuenta con correo electrónico para notificación asistentejuridico@justiciapazcolombia.com y en contra de la GOBERNACION DE BOLIVAR notificaciones@bolivar.gov.co, LA COMISION NACIONAL DEL SERIVICIO CIVIL notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, por la presunta violación a sus Derechos Fundamentales A LA AUTONOMÍA, DEBIDO PROCESO, DIVERSIDAD ETNICA Y CONSULTA PREVIA. Le informo igualmente que se radicó con el número 132443184001-2021-00248-00, Folio N° 114 Libro N° 12. Sírvase ordenar. El Carmen de Bolívar, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

**INGIS JOHANA PAYARES ALFARO
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, El Carmen de Bolívar, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1RA INSTANCIA

Demandante/Accionante: CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CORREGIMIENTO DE SAN CRISTOBAL ELADIO ARIZA

Demandado/Accionado: GOBERNACION DE BOLIVAR LA COMISION NACIONAL DEL SERIVICIO CIVIL y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Revisada la solicitud de Acción de Tutela, adelantada por el señor MELVIS ARIZA MERCADO mayor, identificado con la C. C. No. 1.052.072.776, actuando en calidad de Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CORREGIMIENTO DE SAN CRISTOBAL ELADIO ARIZA y AMILKAR ROCHA GONZALES identificado con C.C. No. 9.176.952 de San Jacinto Bolívar, quienes cuenta con correo electrónico para notificación y en contra de la GOBERNACION DE BOLIVAR, LA COMISION NACIONAL DEL SERIVICIO CIVIL y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, por la presunta violación a sus Derechos Fundamentales A LA AUTONOMÍA, DEBIDO PROCESO, DIVERSIDAD ETNICA Y CONSULTA PREVIA, para resolver sobre su admisión.

De otro lado, este despacho en aras de evitar nulidades que invaliden lo actuado, se procederá a vincular a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO, DEFENSORIA DEL PUEBLO DELEGADA PARA ASUNTOS ETNICOS, PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS ETNICOS -SECCIONAL BOLIVAR, para cuya notificación se solicitará a la parte accionante colaboren suministrando los correos electrónicos de dichas entidades, si los tienen; y además se vinculará a las personas inscritas al Proceso de selección No. 605 de 2018 de la CNSC, para que ejerza su derecho de defensa.



AUTO INTERLOCUTORIO No1095.

**Radicado No. 132443184001-2021-00248-00
Rad. TYBA 132443184001-2021-01030-00**

Por lo antes expuesto el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL CARMEN DE BOLÍVAR,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA, adelantada por el señor MELVIS ARIZA MERCADO mayor, identificado con la C. C. No. 1.052.072.776, actuando en calidad de Representante legal del CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CORREGIMIENTO DE SAN CRISTOBAL ELADIO ARIZA y AMILKAR ROCHA GONZALES identificado con C.C. No. 9.176.952 de San Jacinto Bolívar, quienes cuenta con correo electrónico para notificación y en contra de la GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERIVICIO CIVIL y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, por la presunta violación a sus Derechos Fundamentales A LA AUTONOMÍA, DEBIDO PROCESO, DIVERSIDAD ETNICA Y CONSULTA PREVIA,.

SEGUNDO: Vincúlese a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO, DEFENSORIA DEL PUEBLO DELEGADA PARA ASUNTOS ETNICOS, PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS ETNICOS -SECCIONAL BOLIVAR, para cuya notificación se solicitará a la parte accionante colaboren suministrando los correos electrónicos de dichas entidades, si los tienen; y además se vinculará a las personas inscritas al Proceso de selección No. 605 de 2018 de la CNSC, para que ejerza su derecho de defensa.

PRUEBA DE INFORME: Solicítese a de la GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERIVICIO CIVIL y el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, para que proceda a informar a este despacho dentro del término (48) horas lo siguiente:

- a. TODO CUANTO SEPA SOBRE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA.
- b. Sirvan remitir la convocatoria realizada dentro del concurso.
- c. Indicar si se dio la consulta previa.
- d. Si se tuvo en cuenta las sugerencias para considerar la DIVERSIDAD ÉTNICA para lograr la inclusión del enfoque etnoeducativo en la Institución el Paraíso.

TERCERO: Solicítese a la parte accionante suministrar los correos electrónicos de las entidades vinculadas, si los tienen.

Por secretaria consúltese por internet y ofíciense a la personería de este municipio o por teléfonos nos colaboren con los correos de la svinculadas.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a la entidad accionada, vinculadas y a la accionante, por medio más expedito (Art 16 del decreto 2591/1991) y se le concede el termino de **tres (03) días** para que se la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: Para efectos de surtir la notificación a las personas que actualmente se encuentren inscritas al Proceso de selección No. 605 de 2018 de la CNSC, vinculadas, y teniendo en cuenta que se desconoce sus nombres y datos de notificación, **se ordena a las entidades COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, prestar toda su colaboración a fin de surtir la notificación de dichas personas, para lo cual se les concede el término de VEINTICUATRO HORAS**, al cabo de los cuales





AUTO INTERLOCUTORIO No1095.

Radicado No. 132443184001-2021-00248-00

Rad. TYBA 132443184001-2021-01030-00

deberán allegar las constancias de dicha notificación, ya sea directamente a cada persona o en caso de no ser esto posible, pueda realizarlo con publicaciones en las páginas donde se realizan las publicaciones y avisos de la respectiva convocatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY LUZ BARRIOS TROCHA
LA JUEZA**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA-EL CARMEN DE BOLÍVAR

POR ESTADO No.217 SE LE NOTIFICA A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE, ESTA PROVIDENCIA DE FECHA: NOVIEMBRE 22- 2021.

EL CARMEN DE BOLÍVAR, NOVIEMBRE 23--2021 HORA: 8:00 A.M.

Secretario INGRIS JOHANA PAYARES ALFARO

